



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1987

NUMERO 87

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Asignación de competencias.**—Orden de 23 de octubre de 1987, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, a la Secretaría General Técnica en materia de Patrimonio y a la Dirección General de Presupuestos en materia de ingresos 1220

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Sanidad animal.**—Orden de 23 de octubre de 1987, por la que se modifican las medidas de prevención y lucha contra la peste equina y se declara una zona de protección 1220

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Cursos de formación.**—Resolución de 26 de octubre de 1987, por la que se convoca Curso para Profesores de E.G.B., sobre Educación del Consumidor en la Edad Escolar 1221
- **Cursos de formación.**—Resolución de 26 de octubre de 1987, por la que se convocan 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Cursos de Formación Sanitaria para Veterinarios Titulares sobre Salud Pública, actuación en Areas y Zonas y Zoonosis 1222

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.618/11.896 1223
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/279 1223
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 8 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-4.279 1224

Pág.

Pág.

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 7 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-3.595 1224
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-4.306 1225
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-485 1225
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de septiembre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-594 1225
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 17.740/12.079 1226
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 9 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 10.177/11.875 1226
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 9 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 10.177/11.833 1226
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 9 de octubre de 1987, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 10.177/12.224 1227

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 19 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de adjudicación de la explotación de la finca «Las Arguijuelas» 1228

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Anuncios de autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Ref. A.T.-4.154, A.T.-4.391, A.T.-4.398, 22.532, 22.517 y 22.517/12.041 1228

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1987, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio a la Secretaría General Técnica en materia de Patrimonio y a la Dirección General de Presupuestos en materia de Ingresos.

Vacante la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se precisa, para una eficaz dirección de sus funciones, adscribir sus competencias, en tanto se nombra a su titular, a otros Centros Directivos de la Consejería. En este sentido, es conveniente modificar la Orden de 2 de febrero de 1987, por la que se atribuían todas las competencias al Director General de Presupuestos, adscribiendo a éste únicamente las relativas a ingresos y asignando al Secretario General Técnico las de contenido Patrimonial.

En su virtud y de acuerdo con las facultades que me otorga el Decreto 78/83 de 2 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único:

Las funciones y competencias atribuidas a la Dirección General de Ingresos y Patrimonio en el artículo 6 del Decreto 78/83 de 2 de diciembre, hasta tanto se nombre a su titular, serán desempeñadas por el Secretario General Técnico en todo lo relativo a Patrimonio y por el Director General de Presupuestos en lo que respecta a Ingresos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga expresamente la Orden de esta Consejería de 2 de febrero de 1987 (D.O.E. 12-2-87).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1987, por la que se modifican las medidas de prevención y lucha contra la peste equina y se declara una zona de protección.

La Orden de esta Consejería de Agricultura y Comercio de 18 de septiembre de 1987 (DOE de 24 de septiembre), establecía normas sanitarias para evitar la apa-

rición y difusión de la peste equina africana en Extremadura.

Dada la situación actual de control de los focos de dicha enfermedad en las Comunidades Autónomas afectadas, es conveniente declarar una zona de protección en Extremadura y modificar en consecuencia las medidas de inmovilización adoptadas en la Orden citada.

En base a todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO.—Queda derogado el punto segundo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 18 de septiembre de 1987, sustituyéndose su redacción por la siguiente:

1.—Se autoriza el movimiento de ganado equino en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales, salvo en la zona de protección declarada en el anexo a la presente Orden, dentro de la cual, el movimiento de los animales se atenderá a lo indicado en el apartado cuatro de este punto primero.

2.—El traslado de animales con destino al resto del territorio nacional queda condicionado a los requisitos sanitarios que para esta enfermedad establezca la Comunidad Autónoma de destino.

3.—Recíprocamente, podrá autorizarse la entrada de animales procedentes del resto del territorio español, en las condiciones que en cada caso se determinen por los servicios de Sanidad Animal, en función de los animales a trasladar y del origen, itinerario y forma de transporte de los mismos.

4.—La salida, entrada o tránsito de animales receptibles de la enfermedad, por los términos municipales incluidos en la zona de protección, precisará en todos los casos de vacunación previa de los animales contra dicha enfermedad, con un mínimo de 21 días de antelación, así como de la autorización expresa en cada caso de los respectivos servicios provinciales de Sanidad Animal de origen y destino.

5.—Se intensificarán las medidas de higiene y en especial la desinfección y desinsectación de los animales, instalaciones y medios de transporte, muy especialmente en la zona de protección definida en el anexo.

SEGUNDO.—Se mantiene en vigor el resto de la Orden de 18 de septiembre de 1987.

TERCERO.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ANEXO

ZONA DE PROTECCION CONTRA LA PESTE EQUINA

Comarca de Navalmoral de la Mata

Términos municipales de: Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas del Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Higuera, Majadas, Mesas de Ibor, Millares, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela,

Toril, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdehúncar, Villar del Pedroso.

Comarca de Jaraíz de la Vera

Términos municipales de: Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, por la que se convoca Curso para Profesores de E.G.B., sobre Educación del Consumidor en la Edad Escolar.

La formación del ciudadano como consumidor es una necesidad, dada la actual calidad de vida y nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea, donde el movimiento consumirista goza de un gran prestigio y experiencia.

Por otra parte, es en la edad escolar donde mayor importancia tiene la formación, por ser un factor trascendente para la cultura, ya que se actúa sobre individuos en fase de formación física, mental y social.

La finalidad del curso es la que con posterioridad al mismo se puedan efectuar actividades de educación al consumidor en los colegios públicos con el apoyo técnico y económico de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De aquí que esta Consejería de Sanidad y Consumo, tras las experiencias realizadas en escuelas de la Comunidad Autónoma, tiene a bien

1.º—Se convoca un Curso de Educación del Consumidor en la Escuela, para Profesores de E.G.B., a celebrar en Mérida, en la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Plaza de Santa Clara, sin número.

2.º—El Curso será de formación intensiva y se desarrollará durante los días 2 y 3 de diciembre de 1987.

3.º—Será condición indispensable para poder tomar parte en el Curso estar desempeñando servicios como profesor de E.G.B. (en propiedad o interino), en algún colegio público.

A la instancia deberá acompañar certificado de encontrarse en ejercicio, expedido por el Centro Escolar donde imparta clases.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión al curso estará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante diez días naturales.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a los méritos académicos y profesionales, el baremo que se establece en el Anexo I.

6.º—Antes del comienzo del curso, un tribunal designado por la Consejería de Sanidad y Consumo, efectuará la selección de los aspirantes entre los que hayan solicitado, que se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Desde ese día los admitidos formalizarán la matrícula del mismo.

7.º—7.1. El curso versará sobre: La Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios y sus aspectos de divulgación e iniciación del escolar en la educación al consumo y experiencias realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.2. El presente temario, ampliamente desarrollado, será facilitado a los asistentes al curso.

8.º—La asistencia al curso será obligatoria; al final del mismo, a quienes lo hubieren superado, se les hará entrega de un diploma acreditativo.

9.º—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

	Puntuación
1.º—Méritos Académicos:	
— Sobresaliente con matrícula de honor (por cada uno).....	0,5
— Sobresaliente (por cada uno).....	0,3
— Notable (por cada uno)	0,2
— Aprobado	0,1
2.º—Méritos Profesionales:	
— Profesor de E.G.B. (en propiedad).....	3
Servicios como Profesor de E.G.B.	
— Titular en propiedad, como interino o sustituto (hasta máximo de 5 puntos) (por mes) ...	0,1

- Trabajos científicos publicados sobre consumo (hasta un máximo de 3 puntos) (por cada uno) 0,2
- Cursos (hasta un máximo de 3 puntos) (por semana de duración)..... 0,1
- Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos) (por cada uno) 0,2

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, por la que se convocan 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Cursos de Formación Sanitaria para Veterinarios Titulares sobre Salud Pública, actuación en Areas y Zonas y Zoonosis.

Dados los positivos resultados obtenidos tras los anteriores cursos convocados por la Consejería de Sanidad y Consumo, para el perfeccionamiento de los funcionarios Veterinarios que desarrollan labores en el ámbito de sus competencias y que se traducen en un mejor servicio a la población, esta Consejería de Sanidad y Consumo tiene a bien

DISPONER:

1.º—Se convocan los Cursos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de Formación Sanitaria para Veterinarios Titulares, a celebrar en las fechas señaladas en el Anexo I.

2.º—Los Cursos serán de formación intensiva, con una duración de una semana para los Cursos 4.º y 6.º y de dos para los 5.º y 7.º. El número de plazas convocadas es de 25 por Curso.

3.º—Para poder participar, será condición indispensable el estar desempeñando servicios como Veterinario Titular (en propiedad o interino) en alguna plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión de los Cursos estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante veinte días naturales.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a sus méritos académicos y profesionales el baremo reseñado en el Anexo II.

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes cuyas instancias no reunieren los requisitos exigidos para que, en el plazo de 10 días hábiles, se procesa a subsanar la falta o a completar la documentación.

Si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, se procederá al archivo sin más trámites, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º—Una vez finalizado el plazo de inscripción y guardado el período contemplado en el apartado anterior para subsanar las posibles faltas, un tribunal designado por la Consejería de Sanidad y Consumo efectuará la selección de los aspirantes a cada curso.

La relación provisional de los seleccionados será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 días hábiles.

7.º—La relación definitiva de los admitidos a los Cursos será hecha pública en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Sanidad y Consumo, con 15 días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del 4.º Curso, durante los cuales, los admitidos formalizarán las matrículas de su Curso, abonando 2.000 pesetas por derechos.

8.º—8.1. La temática sobre la que versarán los distintos Cursos será la siguiente:

8.1.1. Cursos 4.º y 6.º: Veterinaria de Salud Pública. Integración de los Servicios Veterinarios en Centros de Salud. Actuación Veterinaria en Areas y Zonas de Salud. Coordinación con otros Servicios Sanitarios.

8.1.2. Cursos 5.º y 7.º: Zoonosis. Epizootología. Situación en Extremadura. Actuación del Veterinario Titular en su detección, control y lucha.

8.2. El presente temario, ampliamente desarrollado, se facilitará a los asistentes.

9.º—La asistencia al Curso será obligatoria. Al finalizar el mismo se entregará diploma acreditativo a quienes lo hubieran superado.

10.º—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACION DE LOS CURSOS

Fechas:

- 4.º Curso: 14 al 18 de diciembre de 1987.
- 5.º Curso: 12 al 26 de febrero de 1988.
- 6.º Curso: 29 de febrero al 4 de marzo de 1988.
- 7.º Curso: 11 al 22 de abril de 1988.

Lugar:

- 4.º y 5.º Cursos: Consejería de Sanidad y Consumo. Plaza de Santa Clara, s/n. Mérida.
- 5.º y 7.º Cursos: Clases teóricas: Consejería de Sanidad y Consumo. Plaza de Santa Clara, s/n. Mérida.
Clases prácticas: Direcciones de Salud de Cáceres y Badajoz. (Alféreces Provisionales, 1. Cáceres; Ronda del Pilar, 12, Badajoz).

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS
Y PROFESIONALES

	<u>Puntuación</u>
1.º—Méritos Académicos:	
— Sobresaliente con matrícula de honor (por cada uno).....	0,5
— Sobresaliente (por cada uno).....	0,3
— Notable (por cada uno)	0,2
— Aprobado	0,1
— Título de Doctor	4
— Grado de Licenciado	2
2.º—Méritos Profesionales:	
— Veterinario Titular (en propiedad)	3
— Diplomado en Sanidad	1
— Oficial Sanitario	2
3.º—Servicios como Veterinario:	
— Titular en propiedad, interino o sustituto (hasta un máximo de 5 puntos) (por mes)	0,1
— Trabajos científicos publicados sobre Salud Pública (hasta un máximo de 3 puntos)	0,2
— Cursos (hasta un máximo de 3 puntos) (por semana de duración).....	0,1
— Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos) (por cada uno)	0,2

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Gral. Franco, 14, Guareña, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 12 L.A.T. propiedad del Ayuntamiento de Villagonzalo.
Final: C.T.

Tipo: Aérea de un circuito.
Longitud en km: 0'836.
Tensión de servicio: 22/10 KV.
Conductores: 3x31'10 mm. ²Al/Ac.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villagonzalo al vadén de Mérida.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 22-10 KV/380/220 V.
Finalidad de la instalación: Suministro de aguas de Villagonzalo (Badajoz).
Presupuesto pesetas: 1.981.305.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.618/11.896.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Guareña, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Guareña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 30 línea Iberduero - Guareña - Estación.

Final: Centro Transformación a construir.
Tipo: Aérea, un solo circuito.
Longitud en km: 0'45.
Tensión de servicio: 22.000 V.
Conductores: Al-Ac 31'10 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cristal cadena.
Capacidad de transporte: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. Guareña a la altura del P. K. M. Canal Confederación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22.000-20.000 / 220-380 \pm 10%.

Finalidad de la instalación: Electrificación caseta de bomba.

Presupuesto pesetas: 3.014.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/279.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Juan Luis Picado Sandoval, con domicilio en Cáceres, Avda. de Hernán Cortés, 10, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Juan Luis Picado Sandoval el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 78 línea Aliseda-Herreruela.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Herreruela.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 1.515.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Gegosa de Cantillana.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.834.693.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia: A.T. 4.279.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Rafael Jiménez Calzada y Antonio Santos Paniagua, con domicilio en Plasencia, Avda. del Ejército, 16, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Rafael Jiménez Calzada y Antonio Santos Paniagua el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Bobadilla. Jaraíz de la Vera.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 804.600.

Finalidad: Ampliación C.T. de 25 a 50 KVA.

Referencia: A.T. 3.595.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de AGROJASA, con domicilio en Navalmoral de la Mata, Carretera de Jarandilla, s/n, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a AGROJASA el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente propiedad del peticionario.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Majadas de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores: Al-Ac 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Pinar de Jaranda. Majadas.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 6.606.633.

Finalidad: Viviendas, riegos y Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T.-4.306.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Juan Carlos Arroyo Arroyo, con domicilio en Moheda de Gata, Finca Campanillo, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Juan Carlos Arroyo Arroyo el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Campanillo.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 35 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 1.785.470.

Finalidad: Ampliación C.T. (Viviendas, Silo y M. de Piensos).

Referencia del expediente: A.T.-485.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Encofrados MAS, con domicilio en Madrid, Parque Eugenia de Montijo, 29-5.º A, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Encofrados MAS el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Vega.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 996.740.

Finalidad: Aumento de potencia en C.T. de 25 a 50 KVA.

Referencia: A.T.-594.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-
dajoz, autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Señorío de Bariain, S.A., con domicilio en Marquesa de Pinares, 8, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Señorío de Bariain, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Barrillo en Don Benito.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 500 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Riegos finca.
Presupuesto pesetas: 1.336.520.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 17.740/12.079.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de
la Consejería de Industria y Energía de la*

*Junta de Extremadura en Badajoz, autori-
zando el establecimiento de la instalación
eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 54 LAT Cordobilla-La Nava.
Final: Apoyo 78 misma línea.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km: 4'284.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: T.M. de Cordobilla de Lácara - Carmonita y La Nava.
Finalidad de la instalación: Modificación de la línea existente por construcción presas de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Presupuesto pesetas: 7.144.932.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.875.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de
la Consejería de Industria y Energía de la
Junta de Extremadura en Badajoz, autori-
zando el establecimiento de la instalación
eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 LAT S. Amalia - Yelbes - Conquista.

Final: Apoyo número 12 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'593.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: C/ Groizar en Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: Modificación línea por nuevas construcciones.

Presupuesto pesetas: 1.627.069.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.833.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 línea a C.T. 2 de Santa Amalia.

Final: Cable subterráneo existente.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en Km: 0'155.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al 3(1x150) mm. ²de sección.

Emplazamiento: C/ Andújar en Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: Sustituir ramal aéreo de A.T. por subterráneo.

Presupuesto pesetas: 2.285.076.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.224.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1987,
por la que se convoca concurso de adjudicación de la explotación de la finca «Las Arguijuelas».*

Se convoca concurso de adjudicación en subarriendo de la explotación de la finca «Las Arguijuelas», sita en los términos municipales de Alange y Zarza de Alange (Badajoz), cuyas bases de adjudicación y demás condiciones se encuentran en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio en Mérida, Calle Adriano, 4, y en los Ayuntamientos de Alange y Zarza de Alange, finalizando el plazo de presentación de solicitudes dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Badajoz, 19 de octubre de 1987.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Valentina Plasencia Mora, con domicilio en Cáceres, c/ García Plata de Osma, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea propiedad de la finca.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Torrejón El Rubio.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 31'10 mm. ²
Longitud en m.: 10.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca D. Gil. Torrejón El Rubio.
Número de transformadores: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia total en KVA: 10.
Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 220/127 V.
Presupuesto en pesetas: 841.400.
Finalidad: Electrificación rural.
Referencia del expediente: A.T.-4.154.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y for-

mularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Cáceres, 28 de junio de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3-bis línea alimentación a C.T. número 1 de Cilleros.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Cilleros.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales:
Conductores: Al 1x95 mm. ²
Longitud total en Kms.: 0,3035.
Emplazamiento de la línea: Casa Cuartel de la Guardia Civil.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Potencia total en KVA: 250.
Relación de transformación: 15.000/380-220.
Emplazamiento: Cuartel de la Guardia Civil.
Término municipal: Cilleros.
Presupuesto: 5.045.585.
Finalidad: Suministro eléctrico viviendas.
Referencia del expediente: A.T.-4.391.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Cáceres, a 7 de agosto de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea a 13'2 KV. de Iberduero denominada circunvalación de Plasencia.

Final: Centro de Transformación número 7 de los proyectados.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13'2.

Materiales:

Conductores: P3P-FV 3x150 mm. Al.

Longitud total en Kms.: 2,970.

Emplazamiento de la línea: Polígono La Data.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 14.

Potencia total en KVA: 7.900.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: Polígono Camino de La Data.

Término municipal: Plasencia.

Voltaje: 380/220.

Presupuesto total pesetas: 48.282.276.

Finalidad: Electrificación de viviendas.

Referencia del expediente: A.T.-4.398.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Cáceres, a 6 de agosto de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Diego Pozo Hurtado.
Domicilio: c/ Mártires, 57. Aceuchal.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea Almendralejo-Aceuchal, derivación a C.T. número 5.

Final: Centro de Transformación que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,045.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm. ²de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Casa Cuartel de la Guardia Civil en Aceuchal.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar cámaras frigoríficas.

Presupuesto: 734.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.532.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de octubre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Comunidad de Propietarios El Higueral.

Domicilio: Ricardo Márquez, 1. Calamonte.

LINEA ELECTRICA. Expediente n.º 22.517

Origen: Apoyo número 59 línea Canal de Lobón.

Final: C. T. número 1 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,285.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm. ²de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C.T. número 1 en Finca El Higueral, Calamonte.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.
 Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.

LINEA ELECTRICA. Expediente n.º 22.517/12.041

Origen: C.T. número 1 del peticionario, expediente 22.517.

Final: C.T. número 2 que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 0'472.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm. ² de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C.T. número 2 en Finca El Higueral, Calamonte.

Tipo: Intemperie.
 Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.
 Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto total: 5.110.085 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de junio de 1986.



DIARIO OFICIAL
 DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARIA GENERAL TECNICA
 NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
 MERIDA (Badajoz)